

DOCUMENTO PUBLICO para ser consultado  
exclusivamente en la Dirección de Digesto  
Municipal, Archivo y Biblioteca.-

DECRETO N° **1793**

NEUQUEN, **17 SET 1993**

**VISTO:**

El Expediente N° SRH 2703-S-92, mediante el cual el agente **SUSTERMAN, Jorge Samuel**, L.P. N° 6280/0, solicita el reconocimiento de servicios prestados en el BANCO NACIONAL DE DESARROLLO; y

**CONSIDERANDO:**

Que el agente peticionante fue designado políticamente por Decreto N° 0342/92;

Que a fs. 4 del expediente de marras corre agregada la documentación pertinente por la cual se acreditan 17 años, 10 meses y 10 días trabajados en el BANCO NACIONAL DE DESARROLLO;

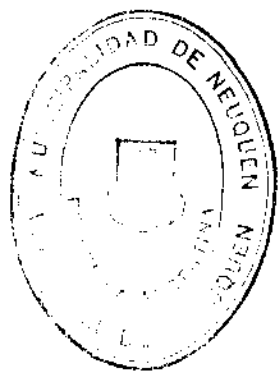
Que por Decreto N° 997/92, modificado por Decreto N° 1066/92, se estableció que el personal designado políticamente para desempeñar funciones durante la actual gestión y el personal de gabinete referido en el Artículo 7° del Estatuto del Personal Municipal, con designaciones equivalentes a las Categorías 12 a 24 del Escalafón del Personal Municipal, tendrán mientras desempeñen sus funciones, las mismas responsabilidades y beneficios del personal de planta permanente emergentes del Estatuto y Escalafón del Personal Municipal;

Que el Escalafón del Personal Municipal en su Artículo 52° y el Estatuto del Personal Municipal en su Artículo 44°, Ordenanza N° 3958/88, promulgada por Decreto N° 0009/89, establecen el reconocimiento de los servicios prestados en las Administraciones Públicas Nacionales, Provinciales y Municipales a los efectos del pago del adicional por antigüedad y uso de licencia ordinaria respectivamente;

Que a fs. 9 mediante Dictamen N° 570/93, la Asesoría Legal General, a través de su Asesor Legal, Dr. Angel Adrián Quirinali, dictamina al respecto manifestando que resulta de aplicación lo normado por el Decreto N° 997/92, modificado por Decreto N° 1066/92, y que consecuentemente debe reconocerse al peticionante la antigüedad de 17 años, 10 meses y 10 días de servicios prestados en el Banco Nacional de Desarrollo;

Que a igual foja la Subsecretaría Ejecutiva dispone el dictado de la norma legal respectiva, atento a lo solicitado a fs. 1, la documentación obrante a fs. 2/8 y  
///...2°

GRACIELA M. I. PEREZ  
Directora General  
Administración y Despacho  
Municipalidad de Neuquén



2º.../// el Dictamen de fs. 9;

Que a fs. 13 la Dirección General de Administración y Despacho sugiere la intervención de la Dirección General de Asesoría Legal, dado que el dictamen de fs. 9 no especifica el período que abarcaría el pago del reconocimiento de servicios;

Que a fs. 24 se expide la Dirección General de Asesoría General, mediante *Dictamen N° 765/93* del Asesor Legal Dr. Angel Adrián Quirinali, manifestando que mediante *Decreto N° 0342/92* fue designado el Dr. Susterman para desempeñarse en la Dirección General de Asesoría Legal asimilado a la Categoría 23 del Escalafón del Personal Municipal;

Que con fecha 28-05-92, por *Decreto N° 0702/92*, el agente mencionado pasó a prestar servicios en la Caja de Crédito Prendario Social, tomándose como fecha de inicio el día 08-05-92;


Que en virtud del *Decreto N° 1601/92*, se estableció a partir del 1º de agosto de 1992, que a los funcionarios municipales en el nivel de conducción política comprendidos en la Categoría FS1 a AP2 se les reconocerá el adicional por antigüedad en el 2 % de la categoría de revista, por cada año de servicios prestado en el orden Nacional, Provincial, Municipal y/o privado;

Que con fecha 02-11-92, mediante *Decreto N° 1843*, se estableció como remuneración para el agente *SUSTERMAN* el monto equivalente a la Categoría FS1 del Escalafón de la Administración Provincial, a partir del 1º de agosto de 1992;

Que de acuerdo a la Certificación de Servicios y Remuneraciones de fs. 4, el interesado cuenta con una antigüedad de 17 años, 10 meses y 10 días, por lo que esa Asesoría entiende que corresponde reconocérsele dicha antigüedad desde la fecha 10-04-92, atento que a partir de ese momento es requerido tal reconocimiento;

Que por todo lo expuesto, la Asesoría Legal General considera que debe liquidarse el adicional por antigüedad correspondiente a la Categoría 23, desde el 10-04-92 hasta el 31-07-92, y que el adicional por antigüedad de la Categoría FS1 se deberá liquidar desde el 1º de agosto hasta el 31 de diciembre de 1992, en virtud de lo normado en el *Decreto N° 2389/92*;

Que a fs. 24 vta. por *Pase N° 1128/93 MESE*, la Subsecretaría  
///...3º

  
Dña. GRACIELA M. I. PEREZ  
Directora General  
Administración y Despacho  
Municipalidad de Neuquén

3°.../// Ejecutiva resuelve el dictado de la norma legal pertinente, atento al *Dictamen N° 765/93*;

Por ello:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN**

**DECRETA:**

Artículo 1º) RECONOCENSE por imperio de lo normado en el *Artículo 2º* del ----- *Decreto N° 997/92*, modificado por *Decreto N° 1066/92*, los servicios prestados por el agente *SUSTERMAN, Jorge Samuel*, D.N.I. N° 7.598.541, Clase 1947, L.P. N° 6280/0, Categoría FS1, en el BANCO NACIONAL DE DESARROLLO, desde el 21-09-72 hasta el 01-08-90, totalizando diecisiete (17) años, diez (10) meses y diez (10) días, a los efectos de lo establecido en los *Artículos 52º del Escalafón y 44º del Estatuto del Personal Municipal*, aprobados por *Ordenanza N° 3958/88*.-


Artículo 2º) Por la Dirección General de Administración de Personal, notifíquese al ----- nombrado de lo dispuesto precedentemente y déjese constancia en su Legajo Personal, como así también tome conocimiento la División Sueldos, a los efectos de que se liquide el adicional por antigüedad correspondiente a la Categoría 23 desde el 10-04-92 hasta el 31-07-92, y el adicional por antigüedad correspondiente a la Categoría FS1, desde el 1º de agosto hasta el 31 de diciembre de 1992.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por las señoras Secretarías Ejecutiva y ----- de Hacienda y Presupuesto.-

Artículo 4º) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al D.M., Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVESE.-

AFG.-



  
Dra. GRACIELA M. I. PEREZ  
Directora General  
Administración y Despacho  
Municipalidad de Neuquén

FDO) KLOOSTERMAN  
CASADO RIESCO  
GARRE